

(R. C. de la C. 545)

16<sup>ta</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 2<sup>de</sup> SESION ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 186  
Aprobada en 16 de Dic. de 20 09

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 2, Inciso a, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1733 de 16 de septiembre de 2004, para llevar a cabo diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 2, Inciso a, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1733 de 16 de septiembre de 2004, para llevar a cabo diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, cuyas obras son descritas a continuación:

1. CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL

- a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 del Municipio de Ponce.

**Total**

**\$150,000**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares antes descritos, cuya disponibilidad de fondos ha sido certificada por la agencia custodio de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, municipales y/o privadas.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....  
*Presidenta de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 8 de enero de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios